



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019-MDSM.

San Marcos, 30 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 084-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe Unidad Formuladora de la MDSM, mediante el cual Informa sobre la verificación de campo del servicio de Saneamiento Básico del Caserío de Cabracancha, centro poblado Challhuayaco, distrito de San Marcos, provincia de Huari, el cual se realizó el día 10 de abril del presente año, acompañados por las autoridades del centro poblado, pudiendo observar lo siguiente: En el caserío de Cabracancha, existe el servicio de agua potable y desagüe el cual fue ejecutado con un proyecto denominado "AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE CRUZ, CENTRO, CUTA, PUCAWAY Y CABRACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" con código único de inversiones 2177356 cuya culminación y recepción de obra fue en mayo del 2014; sin embargo en la actualidad los pobladores del caserío de Cabracancha vienen padeciendo diversos problemas, debido a que no tienen acceso al servicio de desagüe, ya que su red colectora que desembocaba en la planta de tratamiento ubicado en la parte baja del sector Pucaway, se encuentra obstruido, por lo que las autoridades de la localidad en coordinación con los pobladores han solicitado a la municipalidad, la intervención con un proyecto de inversión. **SERVICIO DE AGUA POTABLE:** El caserío de Cabracancha cuenta con el servicio de agua potable, el cual en tiempos de lluvias no sufren ningún problema de abastecimiento, sin embargo en tiempo de estiaje (julio, agosto y setiembre) la captación del ojo de agua no abastece a toda la población, por lo que están solicitando se realice la captación de un nuevo ojo de agua que se encuentra ubicado cerca al existente y se conecte al tanque. **SERVICIO DE DESAGUE,** En el caserío de Cabracancha existe aproximadamente 35 viviendas y una población aproximada de 90 habitantes, quienes en la actualidad no cuentan con el servicio de desagüe, debido a que su red colectora se encuentra obstruido, esto por acuerdo de los pobladores del centro poblado de Challhuayaco quienes manifiestan que la planta de tratamiento no se abastece y sufre constantemente de colapsos. Por tal motivo las autoridades solicitan que se les construya una planta de tratamiento. Así mismo indican que cuentan con un terreno ubicado en la parte baja del Caserío de Colpa que por recomendación de la Ing. Lizeth Broncano Cadillo responsable del Área Técnica de la Municipalidad sería un terreno adecuado para ubicar la Planta de Tratamiento;

Que, mediante INFORME N° 084-2019-MDSM/GM/UF-LARD el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad concluye: El caserío de Cabracancha tiene una población aproximada de 90 habitantes y 35 viviendas, quienes a la fecha no cuentan con un adecuado servicio de saneamiento básico. La red de desagüe se encuentra obstruido, por lo que los pobladores del caserío de Cabracancha solicitan la construcción de una planta de tratamiento donde puedan

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

conectar su red de desagüe. Asimismo requieren la captación de un nuevo ojo de agua para que dicho servicio no tenga inconvenientes en tiempos de estiaje;

Que, mediante INFORME N° 084-2019-MDSM/GM/UF-LARD el Jefe Unidad Formuladora de esta Entidad recomienda: Se recomienda realizar un levantamiento topográfico para determinar la ruta por donde se debería pasar el nuevo tendido de la red de desagüe. Se recomienda que se haga el saneamiento legal del terreno por donde debería pasar la red de desagüe, para evitar futuros conflictos sociales. Por la naturaleza del proyecto se recomienda que intervenga con un NO PIP (IOARR);

Que, en su Sesión Ordinaria de la fecha, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 084-2019-MDSM/GM/UF-LARD presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas precedentemente y REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore el referido proyecto como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de las recomendaciones contenidas en el **INFORME N° 084-2019-MDSM/GM/UF-LARD** presentado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones -OPMI para que proceda conforme a Ley; y a la Unidad Formuladora para que incorpore como inversiones no previstas a ejecutarse en el 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
ALCALDE
Ing. Christian John Palacios Lagumi
ALCALDE